
REQUERIMIENTO ENTREGA DE INFORMACION PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4245 DE 2024.

Desde Fermer Albeiro Rubio Diaz <frubio@mincultura.gov.co>

Fecha Mié 3/09/2025 14:45

Para despacho@timbiqui-cauca.gov.co <despacho@timbiqui-cauca.gov.co>; alcaldia@timbiqui-cauca.gov.co <alcaldia@timbiqui-cauca.gov.co>; oficinajuridica@timbiqui-cauca.gov.co <oficinajuridica@timbiqui-cauca.gov.co>

Señor:

KILIAN CUERO RUIZ

ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA

Representante Legal o quien haga sus veces

despacho@timbiqui-cauca.gov.co

alcaldia@timbiqui-cauca.gov.co

oficinajuridica@timbiqui-cauca.gov.co

(092) 8403006 -8483005 / 06

ASOCIADO

Cordial Saludo,

Desde la **Dirección de Poblaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**, se adelanta el proceso de liquidación del Convenio Interadministrativo **No. 4245 de 2024**, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Dirección de Poblaciones y el **Municipio de Timbiquí**, cuyo objeto contractual consiste en “*Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo el proyecto ‘Conmemoración de 50 años de fundación de Puerto Saija’*”. Para avanzar, se requiere la remisión de la siguiente información, indispensable para adelantar el trámite de liquidación del citado convenio:

De acuerdo con la certificación expedida por la supervisión con fecha 15 de noviembre de 2024, se efectuó un desembolso inicial por valor de \$25.000.000 M/CTE, correspondiente al 50% del valor convenido (primer pago), en el momento de su legalización. No obstante, se ha evidenciado que el convenio no fue ejecutado y los recursos no han sido reintegrados, sin que hasta la fecha se cuente con información clara y documentada que justifique:

1. Las razones por las cuales no se ejecutaron los recursos desembolsados.
2. Los motivos por los cuales el convenio no se desarrolló en su totalidad.
3. En caso de haberse efectuado reintegros, se solicita adjuntar los respectivos soportes.

Agradecemos su colaboración para dar cumplimiento a este requerimiento, sin perjuicio de la información adicional que pueda ser solicitada en el marco del proceso de liquidación.

En consecuencia, se solicita remitir la documentación requerida **dentro de un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del recibo de la presente comunicación. En caso de no recibir respuesta en el término señalado, la supervisión dejará constancia en el expediente y procederá conforme al marco normativo vigente.

Este requerimiento se formula en cumplimiento del principio de debido proceso.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a su respuesta. Cualquier inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

Fermer Rubio Díaz

Asesor jurídico
Dirección de Poblaciones
Cel. 316 438 3535